

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°233/2014

En Santiago de Chile, a 07 de Mayo de 2014, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte y por la otra doña **CAROLINA MARIA PASTENE SALDIAS**, médico cirujano, cédula nacional de identidad N°13.036.367-9, domiciliada en San Francisco de Asís N°205, Depto. 1707, comuna de Las Condes, en adelante **La Prestadora de Servicios**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Corporación, encarga a La Prestadora de Servicios, la realización de 02 Charlas sobre **Educación Sexual a los Padres y Apoderados de Niños con Discapacidad Intelectual** del Colegio Diferencial Paul Harris, ubicado en Av. Cristóbal Colón N°9188 de la comuna de Las Condes, las cuales se llevarán a efecto conforme al siguiente calendario:

DIA	HORA	Dirigido a
Miércoles 07 Mayo	19:00 horas	Apoderados de Pre-Básico a Básico 7
Miércoles 04 Junio	19:00 horas	Apoderados de Básico 8 - Talleres

**SEGUNDO:** Por sus servicios, La Corporación pagará a La Prestadora de Servicios la suma única y total de \$555.555.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos, monto que será pagado al finalizar las charlas, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente y un informe de su trabajo, documentos que deberán ser visados por la Directora de Educación y el Director de Administración y Finanzas de La Corporación, para su posterior pago mediante vale vista virtual del Banco Santander.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al PADEM 2014 – Capacitaciones y Charlas de Apoderados.

**TERCERO:** Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo segundo precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vinculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con La Corporación.

**CUARTO:** Para todos los efectos que deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago, comuna de Las Condes.

**QUINTO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de La Corporación y uno en poder de La Prestadora de Servicios.

  
CAROLINA M. PASTENE SALDIAS  
LA PRESTADORA DE SERVICIOS

  
RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ  
SECRETARIO GENERAL  
CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.